AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO dando cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.2, del decreto 1082 de mayo de 2015, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios, y uniones temporales, que se consideren hábiles a participar en el proceso de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-005-2026

OBJETO.	*APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CARCELARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO*
Modalidad de selección	Subasta Inversa electrónica
Plazo	Nueve (09) meses sin exceder al 31 de diciembre de 2026
Presupuesto oficial	$188.459.572

I. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE INFORMACION

La correspondencia será recepcionado en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS

2.1. Objeto del contrato.

2.2. Especificaciones técnicas (Anexo 1 – Ficha técnica)

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	TAPABOCAS CAJA X 50 UND	CAJA	8
2	ESPONJA ESPIRAL ACERO *UND	UND	22
3	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 80 X 110 CM X 10 UNID	PAQUETE	50
4	LAVALOZA CREMA LIMON *450 G	UNIDAD	70
5	LAMINA CLASICA FIBRA X UND	UNIDAD	100
6	JABON EN BARRA*300GR	UNIDAD	20
7	GUANTES NITRILO AZUL TALLA L * 100 UND	CAJA	20
8	CREMA DENTAL DE 128 ML	CAJA	120
9	CEPILLO DENTAL SUAVE ADULTO *2 UNID	PAQUETE	60
10	JABON DE BAÑO EN BARRA*110GR ANTIBACTERIAL X 3 UND	PAQUETE	40
11	SHAMPOO ANTICASPA DOYPACK X 100 ML	UNIDAD	120
12	DESODORANTE MINIROLLON ROLLON 30 GR UNISEX	UNIDAD	120
13	PAPEL HIGIENICO * 6 ROLLOS	PAQUETE	20
14	TOALLAS HIGIENICAS ULTRA DELGADA CON ALAS X 12 UNID	PAQUETE	120
15	ESCURRIDOR GRANDE DE FRITOS- TAMAÑO 20 CM – CUERPO Y MALLA DE ACERO INOXIDABLEIDABLE – MANGO ERGONÓMICO EXTRALARGO	UNIDAD	1
16	CERNIDOR EN ALUMINIO DE 28 CM	UNIDAD	1
17	OLLA GRANDE 40X40 DE 50 LITROS EN ALUMINIO	UNIDAD	1
18	TAZÓN PLASCTICO CON TAPA GRANDE DE 6.5 LTR, 33,5 DE DIAMETRO	UNIDAD	1
19	JARRA PLÁSTICA CON TAPA DE 5 LTS	UNIDAD	1
20	CUCHILLO HACHUELA 16CM ACERO	UNIDAD	1
21	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE 20CM	UNIDAD	1
22	CUCHARA DE SERVIR SÚPER FUERTE Y ERGONÓMICA DE 11 PULGADA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
23	EXPRIMIDOR DE LIMONES TIPO PRENSA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
24	LICUADORA INFINY FORCE XL 12 VELOCIDADES VASO DE VIDRIO, 2.2 LITROS	UNIDAD	1
25	PROCESADOR DE ALIMENTOS 8 TAZAS FP43420BDLA, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 800 W	UNIDAD	1
26	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 50 CM 25.1 LITROS N°22	UNIDAD	2
27	CALDERO MEDIANO ALUMINIO FUNFIDO DE 36.5 CM, CAPACIDAD DE 9 LITROS, N°20	UNIDAD	1

28	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO 3 LITROS	UNIDAD	2
29	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA, EN ACERO INOXIDABLE DE 45CMX28CM DE 44 LITROS	UNIDAD	1
30	OLLA EN ALUMINIO 24 CM 6.5 LITROS OVALADA CON ARO	UNIDAD	3
31	PLATO 3 DIVISIONES PLÁSTICO COLORES OSCUROS	UNIDAD	60
32	PLATO HONDO 19 CM COLORES OSCUROS	UNIDAD	60
33	VASO 10 OZ COLORES OSCUROS	UNIDAD	60
34	PLATERO – SECA PLATOS DE PARED CON PORTA CUBIERTOS	UNIDAD	1
35	RAYADOR 4 CARAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
36	TABLA PARA CORTAR ACERO INOXIDABLE 38 X 28 CM	UNIDAD	2
37	PLANCHA PARA ASAR 26 CM ANTIADHERENTE TALENT	UNIDAD	1
38	SARTEN 30 CM TALENT ANTIADHERENTE TAPA DE VIDRIO	UNIDAD	2
39	PELAPAPAS VERTICAL, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. *MEDIDAS: 18.5 CM DE LARGO, 6.3 CM LARGO DE LA HOJA Y 1.5 CM ANCHO DE LA HOJA	UNIDAD	2
40	ARROZ BLANCO AGRANEL *45 KILOS	BULTO	40
41	AZUCAR AGRANEL X 50 K	BULTO	20
42	ACEITE POMA X 20 LT	POMA	22
43	FRIJOL LIMA	KILO	70
44	LENTEJA	KILO	70
45	CAFE X 425GR	BOLSA	150
46	CHOCOLATE BARRA X 450 GR	UNIDAD	6
47	PANELA X 2 KILOS	UNIDAD	80
48	HUEVOS CUBETA	CUBETA	480
49	PASTA CORBATAS X 250 GR	UNIDAD	20
50	PASTA COMARRICO X 250 GR	UNIDAD	290
51	HARINA MAIZ BLANCO	KILO	70
52	HARINA X 1 KG	KILO	150
53	GALLETAS SALADAS POR 3 TACOS	PAQUETE	190
54	GALLETAS DULCE X 3 TACOS	PAQUETE	210
55	TOSTADAS MANTEQUILLA X 280 GR	PAQUETE	200
56	ATUN LOMITOS ACEITE DE SOYA X 140 GR	LATA	192
57	SARDINA OVALADA *425GR EN SALSA	LATA	120
58	SAL X 1000 GR	KILO	100
59	MANTEQUILLA X 450 GR	UNIDAD	150
60	LECHE EN POLVO X 875 GR	BOLSA	102
61	AVENA INSTANTANEA VAINILLA X 1 KG	KILO	34
62	AVENA EN HOJUELAS X 1200 GR	BOLSA	32
63	PAN DE SAL X 10 UNID	BOLSA	140
64	BEBIDA ACHOCOLATADA DOYPACK	UNIDAD	90
65	HARINA DE PLATANO NATURAL X 500 GR	LIBRA	74
66	SALSA DE TOMATE X 1000GR	UNIDAD	50
67	CANELA EXTRA LARGA X 24 GR	UNIDAD	74
68	COLOR PARA COMIDA X 500 GR	LIBRA	20
69	PLATANO VERDE	KILO	760

70	PAPA PARDA	BULTO	40
71	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	360
72	TOMATE MILANO CHONTO	KILO	340
73	PIMENTON	KILO	36
74	PAPA AMARILLA	KILO	98
75	CEBOLLA LARGA RAMA	KILO	80
76	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GR	KILO	90
77	CARNE DE RES PULPA	KILO	206
78	CARNE DE CERDO PULPA	KILO	80
79	CALLO	KILO	120
80	HIGADO X KILO	KILO	100
81	TILAPIA ROJA (MOJARRA)	KILO	60
82	HUESO RES CARNUDO	KILO	124
83	ESPINAZO DE CERDO	KILO	100
84	BOFE	KILO	10
85	PERNIL DE POLLO	KILO	250
86	CACHAMA FRESCA	KILO	110
87	TOCINO	KILO	60
88	PECHUGA DE POLLO	KILO	60
89	AJO COMUN	KILO	14
90	PULPA DE MARACUYA	UNIDAD	84
91	PULPA DE MORA	UNIDAD	224
92	PULPA DE MANGO	UNIDAD	170
93	PULPA DE LULO	UNIDAD	120
94	PULPA DE TOMATE ARBOL	UNIDAD	94
95	PULPA DE PIÑA	UNIDAD	20
96	MAZORCA	KILO	26
97	ARRACACHA	KILO	30
98	REPOLLO COMUN	KILO	40
99	LIMON MANDARINO	KILO	96
100	CILANTRO	KILO	24
101	ARVEJA FRESCA	KILO	6
102	MANDARINA	KILO	190
103	BANANO	KILO	80
104	PAPAYA	KILO	56
105	MENUDENCIA PYP	UNIDAD	70
106	ZANAHORIA	KILO	50
107	HABICHUELA	KILO	18
108	PEPINO COHOMBRO	KILO	28
109	AGUACATE COMUN	KILO	30
110	QUESO PRENSADO	KILO	50

Nota 1: Las características técnicas de los elementos a suministrar se realizarán de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso en la plataforma SECOP II.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.

De conformidad al artículo 1 del decreto 310 de 2021, en el cual modifica el decreto 1082 de 2015 "*Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*". Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su "*Artículo 2.2.1.2.1.2.8., establece que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso para la compra de bienes y servicios por el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada*."

Atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y la circular No 004 del 21 de septiembre de 2021, la cual establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de precios para adelantar este tipo de procesos. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que existen varios acuerdos marco de precios, Asi;

Según su categoría existen los siguientes acuerdos;

- Alimentos crudos
- Otros
- Salud
- Seguros
- Vestuario
- Intendencia
- Grandes superficies
- Servicios generales
- Tecnología
- Transporte
- Educación

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a revisar la viabilidad de adquirir los servicios requeridos en la tienda virtual, encontrando improcedente llevar a cabo la presente convocatoria en tienda virtual y contratar mediante acuerdo de precios, toda vez que los bienes y servicios requeridos por la entidad, no están disponibles en los acuerdos antes referidos.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual es el "APOYO INTEGRAL MEDIANTE SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS DE COCINA." los cuales comparten características uniformes, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el lit. a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la cual se encuentra fundamenta en:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reza:

> *(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Así las cosas, el objeto a contratar es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa y artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de NUEVE (09) MESES SIN EXCEDER AL 31 DE

DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso, se ajustará al establecido en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II

VI. VALOR Y AMPARO PRESUPUESTAL

6.1. Valor Estimado

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO evaluó el precio de los elementos en el sector, de acuerdo a las características requeridas. El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, producto de un análisis de precios del mercado de la región (anexo adjunto).

Por otro lado, se informa que el presente proceso asciende a CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($188.459.572) MDA /CTE incluido IVA y demás impuestos directos, Valor máximo que los proponentes deberán ofertar, y que comprende el valor total del presupuesto oficial.

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAPABOCAS CAJA X 50 UND	CAJA	8	$ 15.700,00	$ 125.600,00
2	ESPONJA ESPIRAL ACERO *UND	UND	22	$ 1.795,00	$ 39.490,00
3	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 80 X 110 CM X 10 UNID	PAQUETE	50	$ 7.368,00	$ 368.400,00
4	LAVALOZA CREMA LIMON *450 G	UNIDAD	70	$ 9.900,00	$ 693.000,00
5	LAMINA CLASICA FIBRA X UND	UNIDAD	100	$ 1.633,00	$ 163.300,00
6	JABON EN BARRA*300GR	UNIDAD	20	$ 4.900,00	$ 98.000,00
7	GUANTES NITRILO AZUL TALLA L * 100 UND	CAJA	20	$ 36.625,00	$ 732.500,00
8	CREMA DENTAL DE 128 ML	CAJA	120	$ 15.617,00	$ 1.874.040,00
9	CEPILLO DENTAL SUAVE ADULTO *2 UNID	PAQUETE	60	$ 24.331,00	$ 1.459.860,00
10	JABON DE BAÑO EN BARRA*110GR ANTIBACTERIAL X 3 UND	PAQUETE	40	$ 13.188,00	$ 527.520,00
11	SHAMPOO ANTICASPA DOYPACK X 100 ML	UNIDAD	120	$ 4.566,00	$ 547.920,00
12	DESODORANTE MINIROLLON ROLLON 30 GR UNISEX	UNIDAD	120	$ 5.579,00	$ 669.480,00
13	PAPEL HIGIENICO * 6 ROLLOS	PAQUETE	20	$ 16.585,00	$ 331.700,00

14	TOALLAS HIGIENICAS ULTRA DELGADA CON ALAS X 12 UNID	PAQUETE	120	$ 9.970,00	$ 1.196.400,00
15	ESCURRIDOR GRANDE DE FRITOS-TAMAÑO 20 CM – CUERPO Y MALLA DE ACERO INOXIDABLEIDABLE – MANGO ERGONÓMICO EXTRALARGO	UNIDAD	1	$ 72.539,00	$ 72.539,00
16	CERNIDOR EN ALUMINIO DE 28 CM	UNIDAD	1	$ 85.230,00	$ 85.230,00
17	OLLA GRANDE 40X40 DE 50 LITROS EN ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 282.562,00	$ 282.562,00
18	TAZÓN PLASCTICO CON TAPA GRANDE DE 6.5 LTR, 33,5 DE DIAMETRO	UNIDAD	1	$ 43.240,00	$ 43.240,00
19	JARRA PLÁSTICA CON TAPA DE 5 LTS	UNIDAD	1	$ 26.140,00	$ 26.140,00
20	CUCHILLO HACHUELA 16CM ACERO	UNIDAD	1	$ 82.248,00	$ 82.248,00
21	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE 20CM	UNIDAD	1	$ 67.489,00	$ 67.489,00
22	CUCHARA DE SERVIR SÚPER FUERTE Y ERGONÓMICA DE 11 PULGADA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 27.927,00	$ 27.927,00
23	EXPRIMIDOR DE LIMONES TIPO PRENSA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 35.121,00	$ 35.121,00
24	LICUADORA INFINY FORCE XL 12 VELOCIDADES VASO DE VIDRIO, 2.2 LITROS	UNIDAD	1	$ 361.000,00	$ 361.000,00
25	PROCESADOR DE ALIMENTOS 8 TAZAS FP43420BDLA, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 800 W	UNIDAD	1	$ 353.000,00	$ 353.000,00
26	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 50 CM 25.1 LITROS N°22	UNIDAD	2	$ 386.000,00	$ 772.000,00
27	CALDERO MEDIANO ALUMINIO FUNFIDO DE 36.5 CM, CAPACIDAD DE 9 LITROS, N°20	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
28	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO 3 LITROS	UNIDAD	2	$ 121.000,00	$ 242.000,00
29	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA, EN ACERO INOXIDABLE DE 45CMX28CM DE 44 LITROS	UNIDAD	1	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00
30	OLLA EN ALUMINIO 24 CM 6.5 LITROS OVALADA CON ARO	UNIDAD	3	$ 97.000,00	$ 291.000,00
31	PLATO 3 DIVISIONES PLÁSTICO COLORES OSCUROS	UNIDAD	60	$ 8.000,00	$ 480.000,00
32	PLATO HONDO 19 CM COLORES OSCUROS	UNIDAD	60	$ 8.600,00	$ 516.000,00
33	VASO 10 OZ COLORES OSCUROS	UNIDAD	60	$ 5.600,00	$ 336.000,00
34	PLATERO – SECA PLATOS DE PARED CON PORTA CUBIERTOS	UNIDAD	1	$ 126.400,00	$ 126.400,00
35	RAYADOR 4 CARAS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00
36	TABLA PARA CORTAR ACERO INOXIDABLE 38 X 28 CM	UNIDAD	2	$ 156.000,00	$ 312.000,00
37	PLANCHA PARA ASAR 26 CM ANTIADHERENTE TALENT	UNIDAD	1	$ 162.000,00	$ 162.000,00

38	SARTEN 30 CM TALENT ANTIADHERENTE TAPA DE VIDRIO	UNIDAD	2	$	162.000,00	$	324.000,00
39	PELAPAPAS VERTICAL, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. *MEDIDAS: 18.5 CM DE LARGO, 6.3 CM LARGO DE LA HOJA Y 1.5 CM ANCHO DE LA HOJA	UNIDAD	2	$	26.800,00	$	53.600,00
40	ARROZ BLANCO AGRANEL *45 KILOS	BULTO	40	$	279.800,00	$	11.192.000,00
41	AZUCAR AGRANEL X 50 K	BULTO	20	$	280.635,00	$	5.612.700,00
42	ACEITE POMA X 20 LT	POMA	22	$	232.647,00	$	5.118.234,00
43	FRIJOL LIMA	KILO	70	$	15.150,00	$	1.060.500,00
44	LENTEJA	KILO	70	$	12.400,00	$	868.000,00
45	CAFE X 425GR	BOLSA	150	$	40.546,00	$	6.081.900,00
46	CHOCOLATE BARRA X 450 GR	UNIDAD	6	$	29.165,00	$	174.990,00
47	PANELA X 2 KILOS	UNIDAD	80	$	19.500,00	$	1.560.000,00
48	HUEVOS CUBETA	CUBETA	480	$	24.650,00	$	11.832.000,00
49	PASTA CORBATAS X 250 GR	UNIDAD	20	$	2.842,00	$	56.840,00
50	PASTA COMARRICO X 250 GR	UNIDAD	290	$	3.163,00	$	917.270,00
51	HARINA MAIZ BLANCO	KILO	70	$	6.758,00	$	473.060,00
52	HARINA X 1 KG	KILO	150	$	6.062,00	$	909.300,00
53	GALLETAS SALADAS POR 3 TACOS	PAQUETE	190	$	12.823,00	$	2.436.370,00
54	GALLETAS DULCE X 3 TACOS	PAQUETE	210	$	15.247,00	$	3.201.870,00
55	TOSTADAS MANTEQUILLA X 280 GR	PAQUETE	200	$	15.000,00	$	3.000.000,00
56	ATUN LOMITOS ACEITE DE SOYA X 140 GR	LATA	192	$	9.790,00	$	1.879.680,00
57	SARDINA OVALADA *425GR EN SALSA	LATA	120	$	15.141,00	$	1.816.920,00
58	SAL X 1000 GR	KILO	100	$	4.500,00	$	450.000,00
59	MANTEQUILLA X 450 GR	UNIDAD	150	$	11.750,00	$	1.762.500,00
60	LECHE EN POLVO X 875 GR	BOLSA	102	$	73.461,00	$	7.493.022,00
61	AVENA INSTANTANEA VAINILLA X 1 KG	KILO	34	$	27.848,00	$	946.832,00
62	AVENA EN HOJUELAS X 1200 GR	BOLSA	32	$	18.505,00	$	592.160,00
63	PAN DE SAL X 10 UNID	BOLSA	140	$	9.900,00	$	1.386.000,00
64	BEBIDA ACHOCOLATADA DOYPACK	UNIDAD	90	$	29.797,00	$	2.681.730,00
65	HARINA DE PLATANO NATURAL X 500 GR	LIBRA	74	$	15.365,00	$	1.137.010,00
66	SALSA DE TOMATE X 1000GR	UNIDAD	50	$	20.447,00	$	1.022.350,00
67	CANELA EXTRA LARGA X 24 GR	UNIDAD	74	$	12.257,00	$	907.018,00
68	COLOR PARA COMIDA X 500 GR	LIBRA	20	$	17.495,00	$	349.900,00
69	PLATANO VERDE	KILO	760	$	4.900,00	$	3.724.000,00
70	PAPA PARDA	BULTO	40	$	291.400,00	$	11.656.000,00
71	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	360	$	10.300,00	$	3.708.000,00

72	TOMATE MILANO CHONTO	KILO	340	$ 11.100,00	$ 3.774.000,00
73	PIMENTON	KILO	36	$ 15.200,00	$ 547.200,00
74	PAPA AMARILLA	KILO	98	$ 12.400,00	$ 1.215.200,00
75	CEBOLLA LARGA RAMA	KILO	80	$ 12.100,00	$ 968.000,00
76	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GR	KILO	90	$ 26.121,00	$ 2.350.890,00
77	CARNE DE RES PULPA	KILO	206	$ 51.500,00	$ 10.609.000,00
78	CARNE DE CERDO PULPA	KILO	80	$ 43.300,00	$ 3.464.000,00
79	CALLO	KILO	120	$ 38.500,00	$ 4.620.000,00
80	HIGADO X KILO	KILO	100	$ 35.900,00	$ 3.590.000,00
81	TILAPIA ROJA (MOJARRA)	KILO	60	$ 38.650,00	$ 2.319.000,00
82	HUESO RES CARNUDO	KILO	124	$ 31.200,00	$ 3.868.800,00
83	ESPINAZO DE CERDO	KILO	100	$ 25.250,00	$ 2.525.000,00
84	BOFE	KILO	10	$ 21.050,00	$ 210.500,00
85	PERNIL DE POLLO	KILO	250	$ 37.550,00	$ 9.387.500,00
86	CACHAMA FRESCA	KILO	110	$ 33.450,00	$ 3.679.500,00
87	TOCINO	KILO	60	$ 26.600,00	$ 1.596.000,00
88	PECHUGA DE POLLO	KILO	60	$ 36.830,00	$ 2.209.800,00
89	AJO COMUN	KILO	14	$ 28.300,00	$ 396.200,00
90	PULPA DE MARACUYA	UNIDAD	84	$ 15.220,00	$ 1.278.480,00
91	PULPA DE MORA	UNIDAD	224	$ 10.500,00	$ 2.352.000,00
92	PULPA DE MANGO	UNIDAD	170	$ 11.300,00	$ 1.921.000,00
93	PULPA DE LULO	UNIDAD	120	$ 13.600,00	$ 1.632.000,00
94	PULPA DE TOMATE ARBOL	UNIDAD	94	$ 10.700,00	$ 1.005.800,00
95	PULPA DE PIÑA	UNIDAD	20	$ 13.000,00	$ 260.000,00
96	MAZORCA	KILO	26	$ 15.100,00	$ 392.600,00
97	ARRACACHA	KILO	30	$ 11.850,00	$ 355.500,00
98	REPOLLO COMUN	KILO	40	$ 9.650,00	$ 386.000,00
99	LIMON MANDARINO	KILO	96	$ 9.300,00	$ 892.800,00
100	CILANTRO	KILO	24	$ 15.400,00	$ 369.600,00
101	ARVEJA FRESCA	KILO	6	$ 35.100,00	$ 210.600,00
102	MANDARINA	KILO	190	$ 13.500,00	$ 2.565.000,00
103	BANANO	KILO	80	$ 10.400,00	$ 832.000,00
104	PAPAYA	KILO	56	$ 11.540,00	$ 646.240,00
105	MENUDENCIA PYP	UNIDAD	70	$ 12.550,00	$ 878.500,00
106	ZANAHORIA	KILO	50	$ 6.500,00	$ 325.000,00
107	HABICHUELA	KILO	18	$ 17.000,00	$ 306.000,00
108	PEPINO COHOMBRO	KILO	28	$ 8.500,00	$ 238.000,00

109	AGUACATE COMUN	KILO	30	$	20.200,00	$	606.000,00
110	QUESO PRENSADO	KILO	50	$	39.000,00	$	1.950.000,00
			VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVÁMENES			**$**	**188.459.572,00**

NOTA. los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.2. Amparo presupuestal

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el MUNICIPIO, en virtud del contrato fruto de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto para la vigencia fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

No. de CDP	**2026000304**	**F/Expedición**	**26-03-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$188.459.572**

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

VII. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

VIII. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.

En caso de no poder asistir las personas titulares de la oferta a la audiencia, se deberá otorgar poder debidamente firmado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.

- ✓ La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- ✓ Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- ✓ Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.

  Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015

- ✓ Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán accedera la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- ✓ El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- ✓ Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá

realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor

- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica.
- ✓ De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM: Teniendo en cuenta que los lances se efectúan sobre el valor resultante de la sumatoria de todos los ítems de la oferta, y no sobre cada ítem individualmente considerado, una vez concluida la audiencia, frente al oferente ganador, para efectos de determinar el valor unitario de cada ítem se aplicará la siguiente fórmula: mediante regla de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance finalmente como ganador ofrecido, y en esta misma proporción de disminuirán los valores unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2026